

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2021 132

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del Art. 492 del C. General del Proceso, se designa como curador ad litem de la heredera en representación, señora JOHANA PAOLA RODRIGUEZ REINA, a la doctora ESMERALDA PARDO CORREDOR, quien representará a la heredera hasta su apersonamiento

Notifíquesele su designación en los términos del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica epardoco@yahoo.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que cuenta con veinte (20) días para los fines que considere pertinentes y que en caso que de existir razones válidas para no aceptar deberá comunicarlo de manera inmediata al juzgado con la debida justificación.

No se designa curador ad litem a los herederos inciertos e indeterminados, conforme lo solicita la apoderada actora, por improcedente.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez